



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Subsana error de tipeo

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 834/23 de fecha 11 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se procedió a fijar el Cese de Servicios del Sr. Chaves José Luis.

Que se incurrió en un error involuntario de tipeo en el primer párrafo del considerando y en el Art. 1° del mencionado Decreto.

Que resulta necesario modificar el párrafo y el art 1° del Decreto N° 834/23 de fecha 11 de agosto de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°.- Rectifíquese el párrafo 1° del considerando y el Art. 1° del Decreto N° 834/23, debiendo leerse de la siguiente manera:

“Que mediante Resolución N° 004377 dictada por el citado organismo en el NUC: 319217 de fecha 26 de Julio de 2023, se le concede el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA al agente Chaves José Luis, D.N.I. N° 10.572.881, Legajo N° 55”.

"**Art.1°.-** Fijase el Cese de Servicios por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Por Edad Avanzada, al agente Chaves José Luis, D.N.I. N° 10.572.881, Legajo N° 55, para el día 30 de Septiembre de 2023”.

Art. 2°.- Notifíquese al interesado.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.